



CONTRATO No. AAA-046 DE 18 DE ENERO DE 2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO EN EL CARGUE DE INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, EVALUACION Y CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS REGULATORIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS POR LA USPDL"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATISTA:

B&C CONSULTORIAS SAS

NIT:

901.672.647-6

R/L:

JHON JAIRO LARIOS BUSTAMANTE

C.C.:

1.128.192.147

VALOR:

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OCHO (08) MESES

Entre nosotros **MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía **Nº1.121.205.231** de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultado mediante Resolución No. 1083 del 20 de diciembre de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, según lo establecido en el artículo 6 y 27 de la ley 142 de 1994, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra y por la otra **B&C CONSULTORIAS SAS**, con número de **NIT. 901.672.647-6**, representada legalmente por **JHON JAIRO LARIOS BUSTAMANTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **1.128.192.147**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad, experiencia y capacidad técnica-operativa del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución Nº SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los

Elaboró: Luis Cicery- Coordinador Jurídico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Revisó: Luis Cicery- Coordinador Jurídico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Aprobó: Michel Guillermo Mora Da Silva- Director técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. AAA-046 DE 18 DE ENERO DE 2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO EN EL CARGUE DE INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, EVALUACION Y CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS REGULATORIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS POR LA USPDL"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que de acuerdo con la resolución SSPD - 20101300048765 de 2010 y demás normatividad aplicable, se definió la obligatoriedad que tienen todas las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de reportar la información de su operación en un Formato Único la cual corresponderá a la vigencia del año anterior, con el fin de estandarizar toda la información "de acueducto, alcantarillado y aseo, según la Ley 689 de 2001. 7) se determinó la necesidad de realizar el cargue al Sistema Único de Información SUI, la cual Incluirá los parámetros establecidos por la SSPD y las resoluciones emanadas por la entidad y otras que apliquen al proceso y que permitirán el cumplimiento de las condiciones necesarias para que la Superintendencia a través de la Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo expida la Certificación definida en el artículo 4 y 5 de la Ley 1176 de 2007, En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO EN EL CARGUE DE INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, EVALUACION Y CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS REGULATORIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS POR LA USPDL. PARÁGRAFO:** El contratista contará con un profesional que tenga experiencia relacionada con el objeto contractual, además deberá contar con un asistente, también con amplia experiencia como lo establece en su propuesta, **SEGUNDA: DURACIÓN:** el termino de duración del presente contrato será de ocho (08) meses, contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).** **CUARTA: FORMA DE PAGO.** La USPDL cancelará el valor del contrato al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas así: ocho (08) mensualidades vencidas por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000) cada una. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos - Servicios Públicos., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **55 de 02 de enero de 2025**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos mediante el aplicativo RUPS de la Superintendencia de Servicios Públicos, la

 MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. AAA-046 DE 18 DE ENERO DE 2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO EN EL CARGUE DE INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, EVALUACION Y CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS REGULATORIOS APPLICABLES A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS POR LA USPDL"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

cual deberá ser realizada antes del 28 de febrero del año en curso. 2. Realizar los cargues de la información de los reportes pendientes a la fecha bajo el usuario prestador. 3. Análisis de la información reportada y pendiente por reportar por parte de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia., ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 4. Revisión y análisis de los movimientos financieros y contables reportados al aplicativo AntSoft, correspondiente a la vigencia 2023, 2024 y 2025. 5. Apoyo en el reporte y análisis de información financiera correspondiente a causaciones de información en cuanto a los movimientos contables del convenio interadministrativo ENAM; así como el convenio de Subsidios de las vigencias 2023, 2024 y 2025. 6. Apoyo en la presentación de informes financieros requeridos por parte del ente territorial en cuanto a lo concerniente a lo causado y certificado en los estados financieros, según el corte requerido. 7. Brindar acompañamiento al departamento contable en cuanto a la homologación de estados financieros de contabilidad local a normas de información contable internacional. 8. Realizar la solicitud de la información financiera necesaria a las áreas comercial y financiera encargada para la formulación y complemento de la taxonomía de la vigencia 2023. 9. Tabular la información obtenida de las áreas financiera y comercial en el aplicativo IExpress. 10. Elaborar las Taxonomías bajo el nuevo marco normativo de información financiera internacional de la vigencia 2023 y posteriores, el cual se encuentra pendiente de reporté en el aplicativo XBRL de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios. 11. Elaboración de los juegos de balances contables los cuales deberán ser reportados a la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios como anexos soportes en el reporte de información NIIF de la vigencia 2023 y posteriores a la plataforma NMN de la plataforma SUI. 12. Certificar el informe de la taxonomía financiera y realizar el reporte de este al supervisor y área encargada. 13. Asesoría y apoyo en cuanto a los requerimientos emitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como por parte de los demás entes de control y vigilancia que nos requieran. 14. Realizar los cargues de la información de los reportes pendientes a la fecha bajo el usuario prestador. 15. Apoyo en la actualización semestral de procesos y promedios para los cálculos tarifarios del servicio público de aseo. 16. Acompañamiento y apoyo a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios en cuanto a la presentación del informe de gestión 2023 y siguientes, y estados financieros 2024 y siguientes, la cual debe realizarse antes del 30 de abril del año en curso, mediante junta directiva, así como la elaboración de las actas correspondientes e informe de ejecución de dicha junta. 17. Elaborar el informe final que se entregara en medio físico y magnético, recomendaciones de política para un mejor funcionamiento de calidad y control de la empresa donde se evidenciara el cargué de la información pendiente de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia. 18. Evaluar el estado de la USPDL en todas sus áreas en relación con el cumplimiento de reglamentación y normativa para la prestación de los servicios públicos prestados por esta. 19. Rendir informe periódico sobre el estado de cumplimiento de la USPDL con los respectivos planes de mejora y avance.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. 2) Realizar una Supervisión de calidad. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. – Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. AAA-046 DE 18 DE ENERO DE 2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO EN EL CARGUE DE INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, EVALUACION Y CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS REGULATORIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS POR LA USPDL"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA. -Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago

Elaboró: Luis Cleary- Coordinador Jurídico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Letícia

Revisó: Luis Cleary- Coordinador Jurídico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Letícia

Aprobó Michel Guillermo Mora Da Silva- Director técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Letícia



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AAA-046 DE 18 DE ENERO DE 2025 "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO EN EL CARGUE DE INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, EVALUACION Y CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS REGULATORIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS POR LA USPDL"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

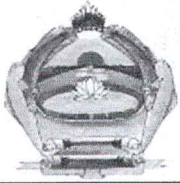
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza. **VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
Director Técnico de las USPDL
CONTRATANTE

B&C CONSULTORIAS SAS
R/L JHON JAIRO LARIOS BUSTAMANTE
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 6/03/2025
Hora de Impresión: 6:39:57p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 63

Fecha: 20/01/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 80.000.000,00

(OCHENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

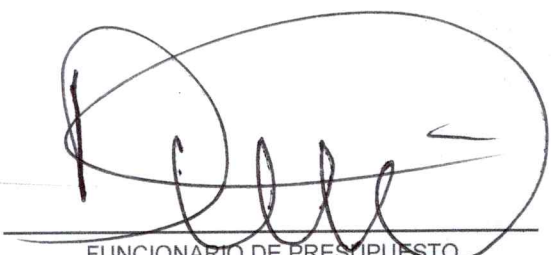
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
55	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	80,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 901672647 B&C CONSULTORIAS S.A.S

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO EN EL CARGUE DE INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, EVALUACION Y CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS REGULATORIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS POR LA USPDL. SEGUN CONTRATO No. 046 DE 2025.


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO